

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

SEM000530

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de
TLAQUEPAQUEREFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: MARACAS
 GIRO: VARIOS CHURROS Y NIEVES RASPADOS
 SUPERFICIE: 7.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 - mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 07:00:55 a A: 10:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 07:00:55 a A: 10:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 07:00:55 a A: 10:00:55 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
PAQUE
MERCADOS,
ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y paralelo.
- El almacenamiento y transporte del permiso a través público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.